

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Leode 22 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Baeiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya ordena á V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este Boletín oficial.

**Suscripción en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos. Los providencias judiciales á 30 céntimos línea. En las te preadadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Diciembre.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.081

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Gumersindo Terán, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Manías», de mineral de hierro, al sitio que llama Rio de los Vaños, término del lugar de Ucieña, Ayuntamiento de Puente, que linda por todos vientos terrenos particulares y del comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Oeste del prado que llama de Pedro Blas, al principio de la canal de Marín, y se medirán al Norte 490 metros colocando la 1.ª estaca; de esta al Este 300 metros la 2.ª; de esta al Sur 400 la 3.ª; y de esta con 300 metros se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro. Dicha solicitud fue presentada en el día 17 de Diciembre.

Y habiendo sido admitido por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Diciembre de 1895.

A. de Odriozola.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

### JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador, fecha 16 del actual, y mediante no haber presentado los interesados, dentro del plazo legal, el papel al Estado, correspondiente á los derechos del título y pertenencias de las minas que se ocupan en la siguiente relación, han sido cancelados sus expedientes declarándose franco y registrable el terreno ocupado por las mismas.

Número del expediente	Nombre de la mina	Clase de mineral	Término en que radican.	Interesado
5679	Casualidad	Calamina	Camaleño	D. Tomás Gonzalez Escinas
5853	Ascension	Carbon	Valderredible	Santiago Garcia
5889	San José	Hierro	Medio Cudeyo	Emilio Docal
5947	Segundo San Bartolomé	Idem	Villaseca	Guillermo Mac-Lennan
5948	Maria Isabel	Turba	Mazoceras	Juan M. Fernandez
5952	La Dominica	Idem	Idem	Idem
5954	La Ascension	Calamina	Los Corrales	José Fernandez
5982	San Antonio	Hierro	Camargo	Domingo Fernandez
5964	Estrella Polar	Idem	Enmedio	Fedemiro Llano
5981	Juanito	Idem	Libapias	Domingo Fernandez
5983	Sofía	Idem	Camargo	Idem
5988	La Ramona	Calamina	Los Corrales	Juan M. Fernandez
5994	San Felices	Hierro	Idem	Federico Arozamena
5996	Dominga	Pirita de hierro	San Felices de Buelna	Domingo Quijano

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 18 de Diciembre de 1895

El Ingeniero Jefe Interino

A. de Odriozola

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Guillermo Mac Lean, vecino del Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 77 pertenencias con el nombre de «Luisitas» de mineral de carbon, al sitio que llama del Maizo de la Cuesta, término del lugar de Corvera, Ayuntamiento de San Vicente de Toranzo, que linda al N. S. E. y O. terreno comun.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el portillo del prado de Joaquin Mauteca, y se medirán al Norte 6 metros 1.ª esta; de esta al Oeste 400 la 2.ª; de esta al Sur 700 la 3.ª; de esta al Este 1100 la 4.ª; de esta al Norte 700 la 5.ª; de esta al Oeste se medirán 700 metros, las que intestado con el punto de partida, cerrarán el rectángulo de las 77 pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el día 18 de Diciembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Diciembre de 1895

A. de Odriozola

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Edicto

En las relaciones de recibos de las contribuciones de urbana, rústica, industrial y minas devueltos por los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Ruiloba y los de las zonas de Castro Urdiale y Laredo, para hacerlas efectivas por la via ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas, que expresa la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo a lo preceptuado en el art. 59 de la Instruccion de 13 de Mayo de 1888 quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 11 de la Instruccion de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres dias cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instruccion antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 21 de Diciembre de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Marcelino Arango.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Carreteras

Debiendo atravesar por la zona urbanizable de Maliaño, la carretera general del Estado, clasificada de primer orden por Real orden de 4 de Febrero último, que va desde la Ermita de Peña Castilla, en la de Valladolid á Santander á la zona de Maliaño, se hace público, por medio de presente anuncio, de orden del Sr. Gobernador de la provincia en cumplimiento del artículo 2.º del Reglamento para la ejecucion de la ley de trayectos de 11 de Abril de 1843, concediendo un plazo de treinta dias á contar de la fecha de dicho anuncio para que el Ayuntamiento de esta capital cumpla lo prevenido en los artículos 4.º y 5.º del mencionado Reglamento, aprobado por Real decreto de 14 de Julio, Santander 21 de Diciembre de 1895.

El Ingeniero Jefe interino,

Enrique Riquelme

Providencias judiciales

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instruccion de este partido y á los efectos del artículo 625 de la ley de enjuiciamiento criminal, se emplaza por la presente, á Ramon Sainz Pardo y Llamosa, vecino de Barrena de Carriedo, de ignorado paradero, para que en el término de quince dias, se persone ante el Juzgado municipal de Villafufre á usar de su derecho, si viere conveniente, en juicio de faltas, que sobre lesiones y contra Manuel y Gumerindo Hervás, se habrá de celebrar, conforme á lo acordado por la superioridad.

Y para la insercion de la presente en el Boletín de la provincia, lo firmo en Torrelavega á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Vicente M. Conde.

CÉDULA DE CITACION

El señor don Miguel Lopez y Ruiz de la Peña, Juez de instruccion de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha dictada en la causa criminal que instruye por robos cometidos en los establecimientos de don Cesáreo Herrera y don Isidro Martin Garrote, vecinos de Liérganes y Riotuerto respectivamente, contra José Perez Saiz Segundo y José Iglesias (a) el Patalla, tiene acordado se cite á un tal Saturnino Aragon, la mujer é hijo del José Iglesias y Juliana Gracia, mujer ó querida del José Perez, ambulantes que han residido á fines de Noviembre en el pueblo de Sierra Pando, próximo á Torrelavega, por que se ignora su actual paradero, para que dentro del término de quince dias á contar desde que la presente cédula se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia comparezca ante este Juzgado con objeto de que presten declaracion; bajo apercibimiento de que si no le verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que tengan lugar dichas citaciones en la forma acordada, extiendo la presente en Santoña á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Sebastian Olazábal.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTIURDE DE TORANZO

PRIMER TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Ptas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	1828	36
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>1828</b>	<b>36</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	881	50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	946	86

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios . . . . .	»	»	»	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	»	»	1728	36	1728	36
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5 Instruccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	»	»	100	»	100	»
11 Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>1828</b>	<b>36</b>	<b>1828</b>	<b>36</b>
<b>PAGOS.</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	»	7	50	7	50
2 Policía de Seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Policía urbana . . . . .	»	»	»	»	»	»
4 Instruccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
5 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Correccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
8 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Cargas . . . . .	»	»	874	»	874	»
10 Obras de nueva construccion . . . . .	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	»	»	»	»	»	»
12 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Data . . . . .</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>881</b>	<b>50</b>	<b>881</b>	<b>50</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santiurde de Toranzo á 30 de Setiembre de 1895.—El Depositario, Robustiano Fernandez.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Santiurde de Toranzo á 30 de Setiembre de 1895.—El Regidor Interventor, Casimiro Gonzalez.—V.º B.º: El Alcalde, Rogelio Portilla.—El Secretario, Valeriano Diaz.

# DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1895-96

### IMPORTANTE.

RELACION que en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883 y 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Dirección general de Contribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Delegación de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo de las minas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotación, en cuya relación se señala á cada minero por cálculo prudencial la cantidad que deben abonar en el referido segundo trimestre por el impuesto tambien mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotación, solo tiene por objeto el servir de antecedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentación de las relaciones de producto por los mineros, tienen la obligación de presentar en los diez primeros dias del mes de Enero.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	Título de la mina.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el segundo trimestre de 1895-96			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	600	»	600	»
	D. Domingo P. Basterrechea	Los Mártires	Zinc	2	»	2	»
	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	16	»	16	»
	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Hierro	2686	»	2686	»
	La misma	Industria	Idem	256	»	256	»
	Herederos de D. Fausto S. Lamadrid	Imposible	Agua salada	60	»	60	»
	Real Compañía Asturiana	San Roque	Zinc	640	»	640	»
	La misma	San Tiburcio	Idem	1280	»	1280	»
	La misma	Rentería	Idem	1600	»	1600	»
	La misma	Que será	Idem	640	»	640	»
	La misma	Teresa	Idem	600	»	600	»
	La misma	Enriqueta	Idem	173	»	173	»
	La misma	Buena	Idem	31	»	31	»
	La misma	Toquilla	Idem	31	»	31	»
	La misma	Magdalena	Idem	48	»	48	»
	La misma	Margarita	Idem	37	»	37	»
	La misma	Dulcinea	Idem	37	»	37	»
	La misma	San Bartolomé	Idem	31	»	31	»
	La misma	Primera	Idem	55	»	55	»
	La misma	Isidra	Idem	36	»	36	»
	La misma	Demasia á Toquilla	Idem	12	»	12	»
	Sociedad Reinosana	Idem á Margarita	Idem	4	»	4	»
	D. Juan Bailey Davies	Luisiana	Lignito	40	»	40	»
	D.ª Juliana Pineda	Anita	Hierro	1000	»	1000	»
	La misma	Pepita	Idem	86	»	86	»
	D. Manuel Gil	Mas Pepita	Idem	10	»	10	»
	Sres. Hugh Lyle Smyh	Analia	Idem	52	»	52	»
	D. Antonio del Diestro	Antonia	Idem	60	»	60	»
	Sociedad Providencia	San José	Zinc	760	»	760	»
	D. Juan Lombera	Paciencia y otras	Calamina	410	»	410	»
	Simon Fernandez	Constancia	Idem	66	»	66	»
	Pablo Piqué	Galerna	Hierro	20	»	20	»
	Sres. William Baird y Compañía	Andrea	Calamina	96	»	96	»
	D. Juan M. Mazarrasa	Carmelita y otras	Hierro	980	»	980	»
	Juan Fabres	Atrevimiento y otras	Zinc	912	»	912	»
	Ramon de la Vega	Protectora	Calamina	32	»	32	»
	José María Cagigal	Chirtera	Hierro	12	»	12	»
		Olvidada	Plomo	76	»	76	»

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	TITULO DE LA MINA.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el segundo trimestre de 1895-96.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
D. Félix Herrero	El mismo	Luisa	Hierro	20	»	20	»
Sociedad Minera La Feniciana	La misma	Olvidada	Idem	20	»	20	»
	La misma	Tres Pupilos	Calamina	36	»	36	»
	La misma	Maximina	Idem	66	»	66	»
D. José Perez Prieto	El mismo	Pepita	Idem	60	»	60	»
	El mismo	Escombrera 2. <sup>a</sup>	Idem	18	»	18	»
D. Francisco R. Canevaro	Rufino de la Incera	La Mia	Hierro	6	»	6	»
	El mismo	La Tuya	Idem	60	»	60	»
		San José	Calamina	16	»	16	»
		Chitón 2. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup>	Hierro	1020	»	1020	»
		Cualquier cosa	Idem	108	»	108	»

Al ponerlo esta Delegacion en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial, debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presentan las relaciones de productos en esta expresada Delegacion, tendrá que pasar por la cantidad fijada en el estado que precede, sin derecho á reclamacion alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho dias en la Administracion de Hacienda con el fin de que los mismos interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y todos los mineros de la provincia, que aunque no hayan obtenido productos de sus minas, esto no les exime del deber de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 21 de Diciembre de 1895.

El Delegado de Hacienda,  
R. DE ORELLANA.

3-1

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### RESTAURANT

#### LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martinez Yarza

Calle de la Lealtad, plaza de Arzobispos.

Santander

Deposito de ostras de Cudón.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65, una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

#### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES

DE

#### SANTANDER A BILBAO

Con arreglo á las bases de Emision el día 23 del corriente mes á las cuatro de la tarde se efectuarán los sorteos de

20 obligaciones de Santander á Bilbao  
20 id. de Santander á Solares  
8 id. de id. á id.  
5 id. del Cadagua

Tendrá lugar el acto en las oficinas de la Compañía, Gran Vía, 34, principal, y con asistencia de Notario.

Se suplica á los señores Obligacionistas que no hayan efectuado el canje de las obligaciones de Santander á Bilbao procuren hacerlo antes del día señalado para el sorteo.

Bilbao 18 de Diciembre de 1895.—  
El Presidente del Consejo de Administracion.—Victor de Chávarri.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletin oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo  
Vega de Liébana  
Miengo  
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Campó de Suso  
Las Rozas  
Los Tejos  
Luena  
Mazuerras  
Miengo  
Polaciones  
Peñarrubia  
Ruileba  
Villaverde de Trucios  
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletin oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hernandad Campó de Suso.	64 60
Luena . . . . .	35 30
Ruente . . . . .	4 00
San Miguel de Aguayo . . . . .	2 00
San Pedro del Romeral . . . . .	27 85
Santiurde de Reinosa . . . . .	2 20
Suances . . . . .	3 10
Val de San Vicente . . . . .	2 30
Vega de Liébana . . . . .	17 30
Villacarriedo . . . . .	3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero . . . . .	5 40
Arenas . . . . .	3 90
Arriegas . . . . .	6 60
Campo de Yuso . . . . .	6 30
Cártes . . . . .	2 80
Cillorigo . . . . .	22 50
Corvera . . . . .	2 60
Hazas en Cesto . . . . .	22 75
Hernandad Campó de Suso . . . . .	5 80
Lamasón . . . . .	15 80
Laredo . . . . .	12 00
Las Rozas . . . . .	5 40
Los Tejos . . . . .	15 00
Luena . . . . .	14 30
Molledo . . . . .	5 50
Penagos . . . . .	9 50
Peñarrubia . . . . .	7 00
Pielagos . . . . .	3 90
Polaciones . . . . .	7 45
Potes . . . . .	4 50
Reocin . . . . .	12 60
Rietuerto . . . . .	13 70
Ruente . . . . .	17 45
Ruileba . . . . .	5 00
San Miguel de Aguayo . . . . .	4 60
San Pedro del Romeral . . . . .	13 50
Santa María de Cayón . . . . .	4 40
Santiurde de Reinosa . . . . .	4 70
Puente Viesgo . . . . .	6 20
Val de San Vicente . . . . .	14 80
Villaescusa . . . . .	0 71
Villacarriedo . . . . .	1 00
Valdeprado . . . . .	1 00
Vega de Liébana . . . . .	5 13
Villaverde de Trucios . . . . .	2 70
Solórzano . . . . .	9 70
Miera . . . . .	8 14
Puente-Viesgo . . . . .	3 92
Ruente . . . . .	54 55
San Miguel de Aguayo . . . . .	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas . . . . .	10 80
Campo de Yuso . . . . .	2 80
Cillorigo . . . . .	2
Comillas . . . . .	2 10
Espinilla . . . . .	5 90
Hernandad Campó de Suso . . . . .	18 80
Lamasón . . . . .	10 50
Luena . . . . .	2 10
Mazuerras . . . . .	13 20
Miera . . . . .	6 60
Peñarrubia . . . . .	11 80

Puente-Viesgo . . . . .	7 30
Reocin . . . . .	7 30
Rietuerto . . . . .	8 40
Ruente . . . . .	9 80
San Miguel de Aguayo . . . . .	9 60
Santa Cruz de Bezana . . . . .	1 70
Valdeprado . . . . .	2 40
Desde Enero á Diciembre de 1893.	
Arenas . . . . .	8 50
Campo de Yuso . . . . .	2 50
Cillorigo . . . . .	7 40
Comillas . . . . .	12 30
Hernandad Campó de Suso . . . . .	14 20
Lamasón . . . . .	2 50
Las Rozas . . . . .	1 50
Luena . . . . .	5 70
Mazuerras . . . . .	11 00
Miengo . . . . .	16 95
Penagos . . . . .	1 00
Peñarrubia . . . . .	6 30
Polaciones . . . . .	12 50
Potes . . . . .	10 30
Puente-Viesgo . . . . .	29 35

#### PIANO

se vende una vertical, en buen uso, en esta imprenta informarán.

El contratista del Boletin oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, e indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Imp. de la Viuda de S. Atienza

Calle de Lope de Vega, 4,

SANTANDER.